

EL CONSTITUCIONAL.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID: en la librería de D. T. Jordan, Puerta del Sol: á 24 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. suscritores.

EN LAS PROVINCIAS: á 24 rs. franco de porte. Alcoy, D. Francisco Cabrera. Alicante, D. Juan José Carratalá. Almería, D. Manuel Santa María. Anshajar, viuda de Portillo. Avila, D. Fausto Agudo. Badajoz, viuda de Carrillo. Barbastró, don Felix Lafita. Barcelona, Piferer. Bilbao, D. Nicolás Delmas. Burgos, D. Timoteo Arnaiz. Cáceres, Administración de Correos. Córdoba, D. Antonio Berard. Cuenca, D. Antonio Feijóo. Cádiz, Hortal y Compañía. Cartagena, D. Vicente Benedicto. Castellón, don Pedro Gutierrez Otero. Ciudad-Real, D. Domingo Gonzalez. Coruña, D. Ramon Calvet. Ecija, Chaves y Castillo. Ferrol, M. C. Saenz de Tejada. Gibraltar, D. Ricardo L. Hepper. Granada, D. Mannel Saenz. Guadalupe, D. Pedro María Ruiz. Huesca, D. Mariano Castañera. Jaen, D. José Cereceda. Jerez, D. José Bueno. Leon, D. Marcos Delgado. Lérida, D. Buenaventura Coroninas. Logroño, D. Domingo Ruiz. Lugo, D. Manuel Pujal y Macia. Mahón, D. Juan Sitges Faner. Málaga, D. Luis Carreras. Murcia, D. José Benedicto. Orense, D. José Gomez Pazo. Oviedo, D. Gabriel Longoria. Palma, D. Felipe Gasp. Pamplona, D. Paulino Longas. Paris, Lepelletier y compañía. Plasencia, D. Isidro Pis. Ronda, D. Ramon Justo Fernandez. Salamanca, D. J. José Moran. Sanlúcar, D. Francisco Sales del Castillo. Santander, D. Pedro Asensio Martinez. Santiago, D. Francisco Rev Romero. Segovia, D. Gabriel Brea. Sevilla, Hidalgo y Compañía. Soría, D. Manuel Peña. Tenerife, D. Bartolomé Cifra. Toledo, D. Juan Manuel Perez. Tudela, viuda de Perez. Valencia, D. ariano Cabrero. Valladolid, D. Mariano Rodriguez. Vitoria, D. Saturnino Florez. Zamora, D. Francisco M. Fernandez. Zaragoza, D. Juan Yague. Y en las Administraciones de correos de Alcalá de Henares, Arévalo, Antequera, Benavente, Gerona, Huelva, Manzanares, Medina del Campo, Mérida, Mollina del Palancar, Ocaña, Pontevedra, S. Clemente, Tavera, Trujillo, Tuy, Vigo, Habana y Puerto-Rico.

NUM. 9.

LUNES 9 DE ENERO DE 1857.

[PRECIO 10 CUARTOS.]

Del ejército del Norte en estos últimos acontecimientos.

Grandiosa ha sido la conducta del ejército que se halla al mando del bizarro general Espartero en los últimos días del año 56. Las Cortes, el gobierno, la imprenta periódica, todo lo que en España tiene voz y sentimientos han alzado á competencia el eco de gratitud y admiración sobre aquellos beneméritos hijos de la España. Cuanto la nación entera haga por manifestar su agradecimiento así hacia el ejército como hacia ese inmortal pueblo de Bilbao es poco, y no seremos nosotros los que menos se lamenten de que la deplorable situación de nuestra patria no permita cargar sobre Bilbao y sobre las valientes tropas tantas compensaciones y alegría como amargura y sufrimiento han tenido que devorar resueltamente.

Y no es este el único dolor que probamos cuando contemplamos ese magnífico hecho de armas. La imprenta de la oposición que se halla empeñada en sacar un partido lastimoso de nuestras propias aflicciones, aplaudiendo, como no ha podido menos de aplaudir, á la victoria, ha tomado con este motivo nuevas, si bien mal templadas, armas contra el orden de cosas que actualmente rige en España.

Ya en nuestro número de ayer dimos un justo desahogo á la indignación patriótica que sentíamos y pronunciamos sin reticencias de ninguna especie el juicio que naturalmente teníamos que formar nosotros, y que tendrían que formar todos aquellos españoles que de buena fe obran, escriben, ó hacen uso de la palabra, sobre la conducta que tan inconsideradamente han abrazado algunos periodistas.

Sin enterarse de lo interior de los negocios; desdenando tomar en cuenta las dificultades que de todas partes y para todo hay que vencer en una época como la presente tan estenuada de recursos, tan combatida por las pasiones que nos exaltan, por los enemigos públicos que las armas en la mano nos hacen frente; de memoria, y tomando de los principios ordinarios de las ciencias del gobierno abstracciones con que fascinar á la muchedumbre, se lanzan á esa arena de oposición, donde al abrigo de las leyes, abusando de las desgracias que nos consumen, procuran y reclaman nuevas oscilaciones en el poder, cambios eternos, puertas abiertas siempre á la ambición y la codicia.

No era bastante á su intención haberse esforzado en dar á los discursos pronunciados en las Cortes por uno de los miembros del actual gabinete un sentido horrible, provocando desavenencias infernales en el seno del ejército; un medio les quedaba todavía con que abrir mas anchurosa brecha á las instituciones vigentes, y no lo han economizado. Medio que por lo mismo que se mostraba como encubierto con la máscara del entusiasmo hacia los libertadores de Bilbao, pudiese robustecer entre ellos los gérmenes que se sembraban de desunión con el gobierno, y que á la vez les escitase á venirse á su partido. El patriotismo de aquellos leales combatientes repudiara con indignación esas escitaciones, y seguirán como hasta aquí denodadamente dando la espalda á estas miserias que en la capital de la península presenciarnos, y arrollando las vandálicas huestes del fanatismo.

Este ingenioso medio ha consistido en amontonar los elogios sobre ese ejército de héroes, cuidando sin embargo que aquellos

elogios recayesen siempre como en mengua y menoscabo del gobierno. El riesgo por consiguiente es grave, y nosotros que no podemos mirar á sangre fría esa táctica desastrosa que se emplea, nos creemos en la obligación de combatirla.

Dícese que no solo han tenido que hacer rostro nuestras generosas tropas á las posiciones y baterías de los enemigos, á las inclemencias y rigores de la naturaleza, sino que la desnudez y el hambre han sido los enemigos contra quienes con mas mérito han tenido que luchar.

He ahí la manera de prevenir la opinión y estraviarla. El gobierno que hubiese desatendido á aquellos hijos de la libertad que tantos días de gloria dan á su patria, sería con harta razón un gobierno de monstruos, un gobierno contra el cual todo medio de oposición pudiera legitimarse. Pero el gobierno ¿ha desatendido, ha olvidado á nuestro benemérito ejército? Esto era menester probar antes de darlo por sentado; esto era preciso descubrir, patentizar de una manera positiva y no sujeta á controversia alguna, primero que concitar sobre él tantas enemistades y dieterios.

Pues esto ni ha querido investigarlo la oposición á que aludimos, ni se ha limitado á dejarlo en duda. De una manera desenfadada y decidida lo ha pronunciado en sus papeles, y así lo ha hecho circular como tea de nuevos incendios y revoluciones por los pueblos de la monarquía.

Cargo terrible hacemos de ello á la oposición; y por mas que torture sus talentos en dar á nuestras intenciones calumnioso colorido, terrible cargo la hacemos ante la causa de la libertad, ante la opinión pública y sus mismas conciencias.

También apelamos nosotros á la historia; también esperamos que cuando se lean sin prevención y en calma las desgraciadas páginas de estos tiempos, habrá de haber justicia para los que quisimos poner un clavo á la rueda de la revolución, para los que aspiramos á que cesasen las discordias civiles que nos consumen, para los que no cejamos delante del peligro, y tratamos de hacer frente á enantos llaman con obstinación mas calamidades y escisiones.

El gobierno ha hecho los mayores esfuerzos para que nada faltase á un ejército tan acreedor como el del norte; noche y día ha conveado sobre los puntos que ocupaba los únicos recursos de que á costa de mil sacrificios se podía disponer. Con datos hablamos, y sin ellos no prestaríamos nuestro débil apoyo al gobierno, por lo mismo que quisiéramos que sin datos la oposición no le atacase. A seguida de este artículo insertaremos las sumas en especies y dinero que han sido remitidas por el gobierno á aquellas valientes tropas desde el 14 de noviembre.

Si las operaciones militares han podido retardarse por no haberse podido verificar los envíos tan rápida y abundantemente como todos deseamos; si la diputación de Navarra, abatida ya por tantos adelantos, no ha podido aprestar lo que se la pedía; si de todas partes se amontonan los obstáculos para que el ejército no sufra un momento solo de privaciones, ¿ cree la oposición que con el disgusto que ella escita, los recursos puedan aumentarse? ¿Nos daría ella mas raciones y dinero, mas crédito y prosperidad si ascendiese un día á la dirección de los negocios?

Raciones remitidas al ejército que ha

operado sobre Bilbao desde el día 14 de noviembre.

Harina.	
De Santander...	569,850.
De Galicia.....	300,000.
De Asturias....	300,000.
De Palencia....	250,000.

1.419,850.

Galleta.	
De Santander...	84,000.
Arroz.	
De Santander...	1.143,000.
De Galicia.....	300,000.
De Asturias....	300,000.

1.743,000.

Bacalao.	
De Santander...	808,400.
Tocino.	
De Galicia.....	300,000.
De Asturias....	300,000.

600,000.

Aceite.	
De Santander...	767,000.
Aguardiente.	
De Santander...	144,000.

Suponiendo que el ejército se compusiera de 18,000 hombres ha tenido pan para 87 días, arroz para 90, tocino y aceite para 70, y bacalao para 45.

En dinero ha recibido.

	Rs. vn.
De Asturias.....	600,000
De Palencia.....	300,000
De Salamanca...	300,000
De Leon.....	300,000
De Zamora.....	300,000
De Valladolid...	300,000
	2.100,000

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

PARIS 29 de diciembre.— La cámara nombró ayer su presidente y dos de sus vice-presidentes. Mr. Dupin ha sido nuevamente elegido para ocupar el primer puesto: los dos vice-presidentes nombrados en la primera sesión han sido los señores Calmon y Benjamin Delessert: los dos que despues de estos han obtenido mayor número de votos, han sido los señores Jacqueminot y Cunin-Gridaine, los que sin duda serán hoy nombrados.

La táctica que el ministerio ha observado en esta operación, prueba que no cree muy segura la mayoría: no se ha atrevido á presentar los candidatos del partido doctrinario: ha apoyado, por no poder combatirla, la elección de Mr. Dupin, su antagonista declarado. Nadie ignora en la cámara que si el ministerio hubiera podido disponer de la mayoría en esta elección, sus sufragos hubieran sido para los señores Jaubert, Dumon, Duvergier de Hauranne y Benjamin Delessert.

Los cuatro diputados, que han obtenido hoy el mayor número de votos, están poco acostumbrados á sentarse en los sillones, cualquiera que pueda ser en lo sucesivo su mérito: el ministerio que ha renunciado á oponerseles, se ha condenado á sufrir la presidencia de Mr Dupin en todas las discus-

siones importantes. Esta especie de concesión del ministerio, manifiesta una opinión que no le es muy favorable porque da á conocer la poca confianza que tiene de sus propias fuerzas. (J. du Commerce.)

Cámara de los Pares. Conforme á lo anunciado en el orden del día de la cámara de los pares, el señor Guarda-Sellos ha presentado hoy á la misma un real decreto constituyéndola en tribunal de justicia para entender en el atentado cometido contra la persona del rey.

La cámara despues de haber organizado sus comisiones, se ha formado en tribunal judicial, para oír inmediatamente al procurador general.

En esta sesión la cámara ha nombrado á Mr. Pasquier su presidente para que forme la instrucción el que ha elegido para que e ayuden al baron Segnier, Mr. Barthe y al baron Freteau de Penning.

(Idem.)

—Los diputados que pasaron á las Tullerías á la salida de la sesión régia, fueron recibidos por el rey, media hora despues de la llegada de este á palacio. El Sr. Bedoch se acercó á S. M. y le dirigió algunas palabras, á las que le contestó con las mayores protestas de reconocimiento por el interes que la cámara le manifestaba. Despues desfilaron los diputados por delante de S. M. á tres y á cuatro de fondo, el que les dirijia algunas palabras á los que pasaban mas cerca de su persona. La Reina, Mme. Adelayda, los príncipes y princesas estaban tambien presentes. El duque de Orleans dirijió la palabra igualmente á algunos diputados.

Los ministros, y sobre todos Mr. Guizot, parecían en el mayor abatimiento.

Antes de recibir á la cámara de diputados, el Rey habia consagrado algunos instantes en tranquilizar á su familia y recibir las felicitaciones de la cámara de pares. El consejo de estado entró despues de los diputados.

—El Correo Francés hablando del discurso del trono, dice: «El juicio puesto en boca del Rey sobre los acontecimientos de la península, y los recientes de Madrid y Lisboa, ha parecido demasiado severo. No está bastante claro que nuestro gobierno no sea responsable de estos acontecimientos para que pueda hacer reconvencciones á dos pueblos aliados, que sin duda podrán por su parte quejarse de nosotros. Han admirado asimismo las protestas de afección, y de fidelidad religiosa con que se observará el tratado de la cuádruple alianza, segun su espíritu.»

NOTICIAS NACIONALES.

BILBAO 25 de diciembre.—Este pueblo singular por su constancia y heroísmo, ha salido hoy á los 64 días de inesplicables riesgos y desgracias de la opresión de los carlistas, que á pesar de su obstinado y reiterado empeño de dominarnos y esclavizarnos han tenido que huir con gran pérdida de gente y muchas piezas de artillería, entre ellas la de 56, que nos ha causado daños incalculables, varias de á 24 y algunos obuses, por el valor de las tropas de la Reina, que á la bayoneta les hicieron ceder ayer y anoche sus posiciones de Olaviaga y el alto de las Banderas. El poco tiempo concedido desde la entrada de nuestras tropas, á la salida del correo, no permite mayor extensión que para asegurar que en esta acción

brillantísima se han conducido con mucho espíritu por la obstinada resistencia que han hecho los facciosos antes de perder sus puntos, su artillería y la gente que ha quedado muerta y prisionera, considero que también nuestras valientes tropas han sufrido una pérdida muy considerable.

Esta guarnición se ha portado siempre bien, tal era el ejemplo que daban nuestros Milicianos Nacionales, á cuya decisión se debe la salvación de este pueblo, que exhausto de víveres ha tenido que pagar á dos pesetas cada huevo, tres la libra de lomo y 45 reales el ralde (diez libras) de carne para los enfermos, pues el resto del vecindario ya no la comía hacia muchos días, y aun el pan de mala calidad llegó á escasear de tal modo, que solo se repartía á cuarteron diario para cada persona. Sin embargo, todos constantes en perecer, antes que transigir ni capitular con los carlistas.

(Cor. part. del Esp.)

SAN SEBASTIAN 28 de diciembre. — En la noche del 22 llegó á Pasajes desde Portugalete una trincadura francesa, y á esta el vapor inglés *Relámpago*, y en él un correo gabinete con pliegos para el general. Este dió noticia de la entrada de Gomez en Vizcaya con unos 2,000 hombres estropeados: que Alaix quedaba en Oña el 29; que Narvaez debía hallarse el 19 entre Miranda y Vitoria, y Rivero el 15 se hallaba en las inmediaciones de Madrid.

Al amanecer del 25, el *Relámpago* salió para Portugalete, remolcando un quechamarin, cargado de municiones de toda especie, bombas, balas, picos, etc., pertenecientes á los ingleses. El vapor *Isabel* con remolque de igual cargamento y á bordo el 4.º batallón de la legión inglesa salió para el mismo destino en la noche del 25; pero un temporal recio les obligó á volver de arribada, resultando averiado el remolque, cuyo cargamento se trashedó á otro buque.

El temporal ha descargado una nevada extraordinaria, que todavía continúa, llegando la nieve á una altura que no se ha conocido en esta desde el año 94; y por lo mismo no tenemos noticias directas de Bilbao despues de la llegada del *Relámpago*. Las que tuvimos por este conducto son las siguientes. El 20 llegó á Portugalete un refuerzo de 3,000 hombres, y el 23 dos vapores con otros 1,500 á 2,000 hombres. Nuestras tropas ocupaban ambas orillas del río, habiendo ganado terreno, tenían montadas en batería 22 piezas de todos calibres; y el activo y valiente coronel inglés Colgoum con las que había establecido en el alto de Azúa había desmontado ya 5 piezas enemigas, y todo se preparaba para un ataque decisivo el 24; mas la misma causa que ha detenido en esta al vapor *Isabel*, á saber el estremado rigor del tiempo, ha debido paralizar también todo movimiento por aquella parte; y si bien miramos este accidente como un contratiempo, por cuanto dilata la triste situación de Bilbao, tenemos datos para creer que á los sitiadores les es todavía mas funesta.

Con efecto, según personas bien informadas que se han comunicado por la vía de Francia, parece que el 13 abrieron brecha los facciosos en el palacio de Quintana, y en su ataque perdieron un coronel de ingenieros, 11 artilleros, y bastantes de tropa. El 19 se proponían asaltar el dicho fuerte de Quintana, pero el movimiento de Espartero por la derecha del río, y las baterías allí establecidas, les precisaron á desistir de su intento, y retirar su artillería gruesa.

Personas que se han hallado en el campo enemigo aseguran, que si nuestras tropas se mantienen en las posiciones que últimamente han ocupado por dos ó tres días, los facciosos se verán precisados á retirarse; por cuanto se hallan acampados al raso sin una choza en que abrigarse; y en la imposibilidad de conducir víveres por causa de la nevada, mientras los nuestros tienen pueblecitos y caseríos en donde guarecerse, lo que sucedía al revés mientras los nuestros ocupaban solo la orilla izquierda.

Parece que Eguía ha pedido gente de esta línea á Cuibeldalde, quien tiene arrestado en Ernaui al coronel que ha traído el pedido por hallarse en oposición este pedido con las instrucciones de Villareal, que está desavenido con Eguía.

El 22 pasó por Beobia para Francia Enrique Lecen, coronel de húsares al ser-

vicio del pretendiente, y el 23 el general de la Porterie.

ZARAGOZA 4 de enero. — Con motivo de la plausible noticia de la entrada de nuestro valiente ejército en Bilbao, el alcalde primero constitucional espera que todos los vecinos iluminarán en la noche de este día las fronteras de sus casas.

Bilbao libre, cuando los satélites de don Carlos veían en aquella ciudad su presa y la garantía de nuevos recursos: nuestras cortes sentando con calma y tino las bases de una Constitución, que nos ponga al nivel de los pueblos libres, y la union y el orden cuando nuestros enemigos contaban con la desunion y la anarquía: he aquí la alegre perspectiva de nuestro actual estado. Continuemos con firmeza y con prudencia la marcha que hemos emprendido, y la victoria coronará nuestros esfuerzos. Zaragoza 4 de enero de 1837. — Angel Polo y Monge.

IDEM. — Capitanía general de Aragón. — E. M. G. — En la noche última á las nueve ha sido alterada la tranquilidad de esta ciudad, oyéndose algunos tiros en las piedras del Coso, de que resultó muerto uno, y herido gravemente otro de los carabineros de la hacienda nacional. Inmediatamente y creyendo fuese otra cosa, me puse á la cabeza de mi guardia, y marché al parage en que se oyeron los tiros: mas como el alboroto tuvo principio por la aprehension de algunas cargas de contrabando, corresponde el conocimiento de este asunto al señor intendente que se halla ya entendiendo en él. En cuanto á mí, como primer responsable de la tranquilidad pública, siempre que esta pueda ser alterada, daré auxilio con mano fuerte á cualquiera autoridad que lo necesitare, sin consentir que á la faz de las autoridades principales de la provincia, y en medio de las calles de esta populosa ciudad, se turbe el reposo á que son tan acreedores los pacíficos y honrados habitantes de la misma.

Pero lo que me ha indignado aun mas, como patriota y como amante mas que nadie del buen nombre de la milicia nacional, ha sido el que entre los cinco aprehendidos con el contrabando, que dió lugar á esta escena desagradable, se cogió uno vestido con el noble distintivo de la heroica Milicia nacional. Esto es escandaloso; y toda la benemérita Milicia, yo y todos los buenos españoles estamos interesados en que bajo el uniforme de la libertad y de la patria no se encubran hombres que así lo deshonran, que atentan abiertamente contra las leyes, valiéndose de las armas que la nacion les ha fiado para defender los hogares y el reposo público, y que alteren este por motivos tan ruines como el contrabando y la defraudación de las rentas del estado. Yo suplico al subinspector y á todos los individuos de esta benemérita Milicia, que celosos del honor del cuerpo, se dediquen á purgar sus nobles filas, esperanza y egida de la patria, de la presencia de alguno ó algunos si aun los hubiese, que encubiertos con la máscara patriótica, tienden así al deshonor de la institución, al desprecio de las leyes y al desorden público. Yo por mi parte tendré la mayor satisfacción en contribuir con todo el lleno de mi autoridad á que la bizarra Milicia nacional de esta capital adquiera todo el brillo que me merece, y que la llama su heroica decisión y su notorio patriotismo; y para este objeto pueden contar conmigo absolutamente todos los gefes é individuos que la componen. Zaragoza 3 de enero de 1837.

— El capitán general Antonio de Quiroga. — **CUENCA 3 de diciembre.** — El batallón de Milicia nacional movilizada de esta provincia ha salido á campaña, determinando el señor comandante general que la primera y sexta compañía que salieron el 5º del pasado al mando del capitán Perez, con una fuerza de 215 hombres, efecto de las licencias concedidas, y que se van ahora reuniendo en el depósito formado en esta ciudad, deben guarnecer á Requena.

La de carabineros que lo verifica hoy al mando del capitán D. Juan Antonio Menezes debe guarnecer á Cañete.

La de tiradores, segunda, tercera, quinta y mitad de la cuarta con toda su plana mayor también han salido para Moya.

Si no nos equivocamos este escalonamiento de tropas lleva la bien entendida idea de proteger los pueblos, dirigir el espíritu público abatido desde que el brigadier Lopez falta de ella, y de preparar el camino para las operaciones sucesivas que emprenderá este caudillo, así que pueda disponer

de los recursos que está esperando para limpiar la provincia de foragidos y ladrones, las fronteras de Aragón y Valencia de facciosos, y aun hacer tremolar la bandera de la libertad en las opuestas márgenes del río Blanco é inmediaciones de Cantavieja; adonde la suerte de la guerra le llevó prisionero.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Concluye la circular inserta en el número 7 de nuestro periódico.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Segunda seccion.—Circular.

Decretos y orden de las Cortes que se restablecen por esta disposición.

DECRETO DE 25 DE MAYO DE 1812. — *Formación de los ayuntamientos constitucionales.*

Las Cortes generales y extraordinarias, convencidas de que no interesa menos al bien y tranquilidad de las familias que á la prosperidad de la nacion el que se establezcan ayuntamientos con la mayor brevedad en aquellos pueblos que no habiéndolos tenido hasta aqui, conviene que los tengan en adelante, como tambien el que para evitar las dudas que pudieran suscitarse en la ejecucion de lo sancionado por la Constitución, se establezca una regla uniforme para el nombramiento, forma de eleccion y número de sus individuos, decretan:

1.º Cualquiera pueblo que no tenga ayuntamiento, y cuya poblacion no llegue á mil almas, y que por sus particulares circunstancias de agricultura, industria ó poblacion considere que debe tener ayuntamiento, lo hará presente á la diputacion de la provincia, para que en virtud de su informe se provea lo conveniente por el gobierno.

2.º Los pueblos que no se hallen con estas circunstancias, seguirán agregados á los ayuntamientos á que lo han estado hasta aqui, mientras que la mejora de su estado político no exija otra providencia; agregándose al mas inmediato en su provincia los que se formaren nuevamente y los des-poblados con jurisdiccion.

3.º Debiendo cesar en virtud de lo prevenido en el artículo 312 de la Constitución, los regidores y demas oficios perpetuos de ayuntamiento, luego que se reciba y publique en cada pueblo la Constitución y este decreto, se pasará á elegirlos á pluralidad absoluta de votos en la forma que se establece en los artículos 313 y 314, así en los pueblos en que todas tengan la dicha enalidad de perpetuos, como en los que la tengan algunos solamente; en la inteligencia de que en los pueblos en que pueda verificarse esta eleccion cuatro meses antes de concluirse el año, se renovará en fin de diciembre del mismo la mitad; saliendo los últimamente nombrados; pero en aquellos pueblos en que se haga la eleccion cuando faltan menos de cuatro meses para acabarse el año, seguirán los elegidos en su encargo hasta fin del año siguiente en que cesará la mitad.

4.º Como no puede dejar de convenir que haya entre el gobierno del pueblo y su vecindario aquella proporcion que es compatible con el buen orden y mejor administración, habrá un alcalde, dos regidores y un procurador síndico en todos los pueblos que no pasen de 200 vecinos; un alcalde, cuatro regidores y un procurador en los que teniendo el número de 200 vecinos, no pasen de 300; un alcalde, seis regidores y un procurador en los que llegando á 300 no pasen de 1000; dos alcaldes, ocho regidores y dos procuradores síndicos en los que desde 1000 no pasen de 4000; y se aumentará el número de regidores á 12 en los que tengan mayor vecindario.

5.º En las capitales de las provincias habrá á lo menos 12 regidores; y si hubiere mas de 1000 vecinos habrá 16.

6.º Siguiendo estos mismos principios para hacer la eleccion de estos empleos, se elegirán en un dia festivo del mes de diciembre por los vecinos que se hallen en el ejercicio de los derechos de ciudadano nueve electores en los pueblos que no lleguen á 1000; 17 en los que llegando á 1000 no

pasen de 3000, y 23 en los de mayor vecindario.

7.º Hecha esta eleccion, se formará en otro dia festivo de dicho mes de diciembre, con la brevedad que permitan las circunstancias, la junta de electores presidida por el gefe político, si lo hubiere; y si no, por el mas antiguo de los alcaldes, y en defecto de estos por el regidor mas antiguo, para conferenciar sobre las personas que puedan convenir para el mejor gobierno del pueblo, y no podrá disolverse sin haber concluido la eleccion, la cual se estenderá en un libro destinado á este efecto, se afirmará por el presidente y el secretario, que será el mismo del ayuntamiento, y se publicará inmediatamente.

8.º Para facilitar el nombramiento de electores, particularmente donde una numerosa poblacion ó la division y distancia de los pueblos ó parroquias que han de agregarse para establecer su ayuntamiento podria hacerlo embarazoso, se formarán juntas de parroquia compuestas de todos los conciudadanos domiciliados en ella, que deberán ser convocados con anterioridad, y presididas respectivamente por el gefe político, alcalde ó regidor, y cada una nombrará el número de electores que le corresponda con proporcion al total relativo á la poblacion de todas, debiéndose estender el acta de eleccion en el libro que se destinare á este fin, y firmarse por el presidente y el secretario que se nombrare.

9.º No podrá haber junta de parroquia en los pueblos que no lleguen á 50 vecinos, y los que se hallen en este caso se unirán entre sí ó con el mas inmediato para formar-la; pero la tendrán todos aquellos que hayan estado aqui en posesion de nombrar electores para la eleccion de justicia, ayuntamiento ó diputado del comun.

10. Si no obstante lo prevenido en el artículo precedente todavia resultare mayor el número de parroquias que el de los electores que correspondan, se nombrará sin embargo un elector por cada parroquia.

11. Si el número de parroquias fuese menor que el de los electores que deban nombrarse, cada parroquia elegirá uno, dos ó mas, hasta completar el número que se requiera; pero si faltare á un elector, le nombrará la parroquia de mayor poblacion: si todavia faltare otro, nombrará la que siga en mayor poblacion, y así sucesivamente.

12. Como puede suceder que haya en las provincias de Ultramar algunos pueblos que por sus particulares circunstancias deban tener ayuntamiento para su gobierno, pero cuyos vecinos no esten en el ejercicio de los derechos de ciudadano, podrán sin embargo en este caso elegir entre sí los oficios de ayuntamiento bajo las reglas prescritas en esta ley para los demas pueblos.

13. Los ayuntamientos no tendrán en adelante asesores con nombramiento y dotacion fija.

Lo tendrá entendido la Regencia del reino para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular.

Dado en Cádiz á 25 de mayo de 1812. — José María Gutiérrez de Tarán, presidente. — José de Zorraguin, diputado secretario. — Joaquin Diaz Caneja, diputado secretario. — A la Regencia del reino.

DECRETO DE 10 DE JULIO DE 1812. — *Reglas sobre la formación de los ayuntamientos constitucionales.*

Las Cortes generales y extraordinarias, deseando evitar en todos los pueblos de la monarquía las dudas que se han consultado por el gobernador de la isla de Leon, sobre la inteligencia del decreto de 25 de mayo próximo relativo á la formación de ayuntamientos, y cualesquiera otras que sobre el particular pudieran suscitarse, decretan:

1.º Para llevar á efecto la formación de los ayuntamientos en el número y modo que se previene en el art. 3.º del decreto de 25 de mayo próximo, cesarán desde luego en sus funciones no solo los regidores perpetuos, sino todos los individuos que actualmente componen dichos cuerpos, pudiendo estos ser nombrados en la próxima eleccion para los cargos de los nuevos ayuntamientos.

2.º Para ser elegido secretario de ayuntamiento conforme al art. 320 de la Constitución, no es necesaria la calidad de escribano.

5.º Las juntas de sanidad continuarán desempeñando del mismo modo que ahora las funciones que ejercen, hasta que la Regencia del reino, con presencia de las facultades que por la Constitución se dan á los ayuntamientos, adopte y formalice por el ministerio de la Gobernación el plan que deberá regir en este punto, y sea aprobado por las Cortes.

Lo tendrá entendido la Regencia del reino para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular.

Dado en Cádiz á 10 de julio de 1812.—Juan Polo y Catalina, presidente.—José de Torres y Machy, diputado secretario.—Manuel de Llano, diputado secretario.—A la Regencia del reino.

ORDEN DE 19 DE MAYO DE 1815.—Se manda observar la ley sobre parentescos en la elección de individuos para los ayuntamientos.

Martin Perales Monroy, regidor de la villa de Ceclavin, ha espuesto á las Cortes generales y extraordinarias que entre los individuos que componen aquel ayuntamiento hay parientes en grados inmediatos, así como también los hubo en el ayuntamiento que cesó en fin de diciembre último, y entre los individuos de ambos, indicando con este motivo la posibilidad de que tales cargos se perpetúen en unas mismas familias. En vista de ello han tenido á bien declarar, que no estando derogada por la Constitución la ley sobre parentescos, que debe guardarse en la elección de los individuos de los ayuntamientos, son nulas en esta parte las que se hayan hecho contra su tenor, debiéndose nombrar por los mismos electores otros individuos en reemplazo de los que con arreglo á dicha ley no debieron ser nombrados; y quiere S. M. que la Regencia del reino lo haga saber así al ayuntamiento de Ceclavin. Lo comunicamos á V. S. de orden de las Cortes para que S. A. lo tenga entendido. Dios guarde á V. S. mucho años. Cádiz 19 de mayo de 1815.—Agustín Rodríguez Vaamonde, diputado secretario.—Manuel Goyanes, diputado secretario.—Sr. secretario interino del despacho de la Gobernación de la Península.

DECRETO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1815.—Sobre renovacion de los individuos de los ayuntamientos constitucionales.

Las Cortes, para desvanecer las dudas ocurridas en algunos ayuntamientos, se han servido declarar y decretar conforme al espíritu del decreto de 25 de mayo de 1812, lo siguiente: la primera renovacion que se haga de la mitad de los ayuntamientos constitucionales se verificará cesando los últimos de sus individuos en el orden del nombramiento, segun se previene en el artículo 5.º de dicho decreto; pero no debiendo por título alguno perpetuarse los primeros nombrados, cesará siempre en las elecciones siguientes la mitad, compuesta de los mas antiguos.

Lo tendrá entendido la regencia del reino para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular.

Dado en S. Fernando á 27 de noviembre de 1815.—Francisco Tacon, presidente.—Miguel Antonio de Zumalacarrégu, diputado secretario.—Pedro Alcántara de Acosta, diputado secretario.—A la Regencia del reino.

DECRETO DE 25 DE MARZO DE 1831.—Aclaraciones de la ley de 25 de mayo de 1812, sobre la formacion de ayuntamientos constitucionales.

Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado las siguientes aclaraciones á la ley de 25 de mayo de 1812 sobre la formacion de ayuntamientos constitucionales.

1.ª Habrá dos alcaldes, seis regidores y un procurador síndico en los pueblos que pasando de 500 vecinos, no excedan de 1000; dos alcaldes, ocho regidores y dos procuradores síndicos en los que desde 1000 no pasen de 4000; tres alcaldes, doce regidores y dos procuradores en los de 4 á 10000; en los de 10000 á 16000, cuatro alcaldes, diez y seis regidores y tres síndicos; en los de 16000 á 22000, cinco alcaldes, veinte regidores y cuatro síndicos; y en los de 22000 arriba, seis alcaldes, 24 regidores y cinco procuradores síndicos.

2.ª Siguiendo los mismos principios establecidos para la eleccion de estos empleos, se elegirán en un dia festivo del mes de diciembre por los vecinos que se hallan en el ejercicio de los derechos de ciudadano, nueve electores en los pueblos que no lleguen á 1000; 15 en los que llegando á 1000 no pasen de 4000, 19 en los que llegando á 4000 no pasen de 10000; 25 en los que llegando á 10000 no pasen de 16000; 31 en los que llegando á 16000 no pasen de 22000, y 37 en los que pasen de 22000.

3.ª Para evitar lo mas pronto posible los graves y trascendentales daños que ocasiona en las ciudades populosas la escasez de funcionarios municipales, se completará inmediatamente el número de alcaldes constitucionales y demas individuos de los ayuntamientos hasta el que va indicado, nombrándolos los mismos electores que han hecho las elecciones para el presente año. Madrid 25 de marzo de 1821.—Antonio Cano Manuel, presidente.—José Mario Conto, diputado secretario.—Francisca Fernandez Gasco, diputado secretario.

Segun las noticias recibidas de las columnas que operan en el bajo Aragón se sabe que el 27 salió el brigadier Grases de aquella capital dirigiéndose á Onda con el objeto de proteger la llegada del 2.º batallón de Ceuta y del provincial de Santiago, que á las órdenes del coronel Solikovski iban á reunirse. Forcadell se hallaba en Adzaneta, y habia pedido raciones á Alcora; mas sabedor del movimiento de Grases, subió á Vistabella sin aguardar las raciones, las cuales han servido para nuestras tropas. Todo el 28 permanecieron estas en el citado pueblo de Onda, y segun parece el siguiente dia pasarían á Alcora. El brigadier Grases piensa penetrar en la montaña; resolucion bizarra, atendido lo crecido de la estacion, y aun se nos ha añadido que no regresará á la capital hasta haber acabado con las facciones de su provincia.

—Un oficial de la division del general Narvaez, desde Burgos con fecha del 3, nos escribe lo siguiente:

«Mucho ha sufrido la tropa con la marcha que hemos hecho desde Guadajajara á esta ciudad. Los frios han sido crueles y terribles: desde Talamanca á Buitrago hemos sufrido extraordinariamente. Salimos de aquel punto muy temprano con el fin de que el soldado sintiera menos el rigor del frío de la mañana y nos dirigimos á Torrelaguna, donde almorzamos. De este punto salimos á la una poco menos, siguiendo por el monte á salir al camino real, pero como camino de monte y desfiladeros terribles, nos llevó mucho tiempo; de modo que vinimos á salir á Cabrera á cosa de las cuatro. Como el frío era tan intenso no se hizo mas alto que el necesario para ir reuniendo batallón por batallón, y cada uno de ellos seguía la marcha. A pesar de esta precaucion y de haberles hecho marchar á un paso acelerado, los hombres caian al suelo arrecidos, sin accion tan siquiera para quejarse. Muchos se salvaron con la ayuda de los compañeros, pero otros que no fueron atendidos perecieron. Algunos quedaron muy enfermos en Lozoyuela, y notamos la baja de 60 hombres. Aseguro á Vds. que luego que entró la noche y antes de llegar á Buitrago pasamos los momentos mas crueles que puedan imaginarse: hubo sobre tres cuartos de hora de una ventisca de nieve tan sumamente fuerte, y penetraba tanto, que marchando á pie, bien abrigados no lo podíamos resistir. A las nueve y media acababa de entrar en este último punto la division, y á muchos de los hombres mas robustos hubo que enterrarlos en el estiércol para salvarlos. Fue preciso hacer un dia de descanso, porque el tiempo seguirá crudísimo.

Por las noticias que posteriormente recibimos, hemos sabido que la pérdida en la marcha referida consiste en cinco hombres muertos y veinte y siete que han perdido manos ó pies, habiéndose salvado los demas.

Esta division está á las órdenes del general Ribero, sin que deje de mandarla Narvaez, y se esperan nuevas órdenes del Gobierno.

El asunto de Bilbao es de grande interés para la causa; y Espartero no debe perder tiempo en invadir á Guipuzcoa con la velocidad del rayo y apoderarse de Tolosa ó de Oñate á toda costa, y la faccion tocará á su término.

—Parece que el Pretendiente con saugrias y con anginas ha tenido que echar á correr, aunque no sin bastante dificultad. Las montañas de nieve que cubren aquellas escabrosidades en la sierra de Campanzar le han obligado, segun parece, á echar pie á tierra varias veces; y aun algunas á detenerse horas enteras interin sus batidores y acompañantes le abrian camino. ¡Qué gusto sería ver tantos frailes y canónigos ocupados en abrir paso en la fuga de S. M. selvática!

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. FERRER.

Sesion del dia 8 de enero.

Se abrió á las doce y cuarto. Leida el acta de la anterior quedó aprobada. Se nombró para la comision de poderes al

Sr. Mier en lugar del señor Lujan.

Los empleados del ramo de sal de la villa de la Puebla en Galicia piden el arreglo de este ramo allí. Pasa á la comision de hacienda.

El señor Escalante, primer comandante de carabineros de Málaga, espone que de resultas de los sucesos de aquella ciudad pidió que se le formase consejo de guerra, y habiendo sido aprobado diputado á Cortes por la misma provincia, pasó á Murcia y fué conducido arrestado á Cartajena, donde se halla, é insiste en que el gobierno le mande foruar causa. La secretaria dice que está en la comision de poderes el informe que ha remitido el gobierno. Pasa á la misma comision.

El ayuntamiento de la Roda, provincia de Huesca, dice que el año de 1789 residió la silla episcopal en aquella villa, y pide que se restituya á la misma villa. Pasa á la comision eclesiástica.

D. Pedro Martin Fernandez y D. Francisco Murguía piden que se declaren válidas las ventas de bienes de ciertas vinculaciones con arreglo al artículo 4.º del decreto de 30 de agosto último.

D. Joaquín Ramon Suña, vecino de Vinaroz, pide indemnizacion del fondo de temporalidades de los perjuicios que sufrió defendiéndose con la Milicia Nacional contra las bandas de Cabrera. Pasa al gobierno.

Pasan al gobierno varias quejas acerca de la quinta. El ayuntamiento de Almagro dice que el alcalde primero pretende tener un voto preferente, sosteniendo que en caso de empate, su voto valga por dos, y que el escribano también quiere tener voto, por lo que pide que las Cortes declaren lo que estimen justo. Se resolvió no haber lugar á votar.

Varios vecinos de Yepes reclaman contra el desigual repartimiento de los doscientos millones. Pasa al gobierno.

Veinte y seis vecinos de esta corte reclaman contra la desigualdad del repartimiento del cupo distribuido de los doscientos millones. Pasa al gobierno.

D. Lorenzo de Soto presenta á las Cortes una traduccion de una obra religiosa. Las Cortes la reciben con agrado.

Se declara de primera lectura una proposicion para que se declare que la villa de Requena ha merecido bien de la patria.

También se declara de primera lectura otra para que se presente un proyecto de ley de minoría, firmada por los señores Gil, Llanos, Venegas, Valdés y Ceballos.

Se lee el dictamen de la comision de recompensas, para indemnizar á los defensores de Bilbao, de que ya dimos un extracto cuando se dió cuenta de él á las Cortes.

El Sr. CEBALLOS en contra dice: Que si el gobierno se encarga de reparar los edificios, no se hará nunca porque el mismo ha manifestado que no puede ocurrir completamente á las necesidades de la nacion por los apuros en que se encuentra el tesoro público, por lo que desearia que no solo se hubiera autorizado al gobierno para hacer la indemnizacion, sino también que se le hubiesen señalado los bienes de que deba hacerla como son las enmiendas y otros.

El Sr. PRESIDENTE manifiesta que las encomiendas se hallan destinadas de antemano al pago de la deuda pública.

El Sr. INFANTE, como de la comision, contesta que esta al estender su dictamen no ha estado en todo de acuerdo con la esencia de las proposiciones que se han hecho, no habiendo variado mas que en una sola cosa, que cuando llegue el caso de que se impugne sostendrá con las razones que ha tenido para hacer la variacion: que los bienes de las encomiendas estan ya aplicados á un objeto muy sagrado, y la comision solo ha debido reconocer el principio de la indemnizacion por competir lo demas al gobierno, habiendo también tenido para ello presente el decreto en que el gobierno manifiesta que acudirá á las Cortes para pedir los medios de hacer la indemnizacion; y que no pudiendo las Cortes ni la comision graduar las pérdidas que hayan tenido los defensores y habitantes de Bilbao, se está en el caso de aprobar la totalidad del dictamen.

El Sr. FALERO en contra manifiesta que la Milicia nacional y el pueblo bilbaíno han adquirido los títulos mas brillantes á la indemnizacion; y los bravos del ejército del Norte que han triunfado con todos los obstáculos de la naturaleza y de cuanto ha podido inventar la ciencia de la guerra, los derechos mas positivos á los premios: que nada se dice en el dictamen de los valientes soldados que han quedado mutilados en el campo de batalla cuando son tan acreedores á las recompensas, y que aunque esten los bienes de las encomiendas aplicados á otros usos, las Cortes pueden desbacer lo que han hecho, porque nada hay mas justo que distribuir estas recompensas.

El Sr. SANCHE, como de la comision, haciendo una aclaracion dice: que no se han incluido en el dictamen los inutilizados, porque hay un decreto de las Cortes que provee á todas sus necesidades, y porque aunque de los bienes nacionales ó encomiendas se les diese un pedazo de tierra, esto sería no darles nada, porque las tierras necesitan un capital para su cultivo.

El Sr. GOROSABRI habló muy sucintamente en pro del dictamen, pero no le pudimos oír.

El Sr. FLORES ESTRADA en contra espone que quisiera que el soldado recibiera alguna distincion que recordara el gran mérito que ha contraído, pero que su principal dificultad consiste en el artículo 4.º que trata de reparar los edificios de Bilbao, y las pérdidas de sus habitantes, porque si se hace esto también hay otros muchos pueblos en la nacion que se hallan en igual caso, y para indemnizarlos á todos, sería preciso que toda la nacion contribuyese, incluso los mismos perjudicados: que ademas nos vamos á espone á indemni-

zar á los mismos que dieron el grito de rebelion en Bilbao, á los que tienen las armas en la mano contra su patria, y á los que abandonaron la villa por eludir los gravámenes que trae consigo la permanencia de tropas en una plaza en tiempo de guerra: que no se sabe de qué modo se va á proceder para averiguar quien son los habitantes leales, y aunque se lograra averiguarlo no deberíamos sembrar nuevas semillas de sedicion entre los indemnizados y los no indemnizados, aumentando con esto el número de los descontentos: que para hacer la indemnizacion se recargaria á la nacion, no siendo justo que Zaragoza, por ejemplo, que tiene todavía en tierra sus casas desde la guerra de la independencia, concurriera á estos gastos: que si se indemniza á Bilbao debe indemnizarse hasta al último nacional de España; y que el monumento de que habla el proyecto pudiera levantarse á costa del bolsillo de los diputados de la nacion.

El Sr. HEROS en pro dice: Que el caso de Bilbao no puede ponerse en comparacion con ninguno de los que han acontecido en España, porque tres veces sitiada ha salvado otras tantas á la patria, y ha librado por lo menos de los gastos de una larga guerra en esta última ocasion en que la salvacion de Bilbao es el principio del fin de la guerra; y toda indemnizacion que se haga no equivale á un mes de campaña: que las circunstancias de Bilbao no son comunes á una plaza ó á los pueblos pequeños que son quemados muchas veces por ladrones, por asesinos, ó por rivalidades y enemistades, y en aquellos saben los propietarios el riesgo á que se esponen en el caso de guerra, sin que niegue por eso la indemnizacion por punto general luego que el estado de la nacion lo permita, y que en Bilbao los mismos nacionales han salido á destruir sus propias fincas para defenderse. Que se ha dicho que en Bilbao se dió el grito de rebelion, pero que en esto es menester distinguir por qué la villa de Bilbao no tomó parte en aquel alzamiento: pues el brigadier Zabala, que en otro tiempo, por malo y borracho, fué echado del ejército, á lo que contribuyó el orador, obtenia laprimera autoridad de la provincia: de resultas de las maldades que cometa en la anterior época constitucional fue solo quien con sus miserables parciales se reveló sin que la villa tomase la menor parte: que aunque se ha dicho que recaerá también el beneficio de la indemnizacion en las personas que siguen las filas del pretendiente, es menester observar que la comision dice que solo se entenderá esto con los habitantes leales: que la idea equivocada de que el pais vascongado es rebelde ha dado lugar á escitar en él enemistades á la causa de la libertad, pues durante mucho tiempo ha estado pagando una contribucion de guerra como si fuera un pais conquistado, por lo que se ha hecho la guerra personal. Que deseará que la comision dijera que se reparen todos los edificios que hayan sido destruidos por causa de la defensa de Bilbao dentro del radio de la misma defensa, para impedir que disfrutasen el beneficio los no leales: que los vizcaínos se aman mucho entre sí, y aunque ignore si esto es efecto de la libertad, lo cierto es que esto es proverbial, y que en todas partes se buscan, se ayudan y socorren; por lo tanto no es extraño que suspiren por volver cuanto antes á la union y borrar todos los documentos que contribuyan á perpetuar la memoria de la discordia, por lo cual estima que la comision acceda á que no se entienda como obligatorio el acto de leer todos los años la carta autógrafa que propone; y en fin, que Bilbao ha demostrado que podemos acabar la guerra con los recursos propios y nacionales, pero que habiendo padecido que han quedado abandonados por haber muerto todos sus hijos, debe entenderse la recompensa á ellos.

El Sr. HUELVES en contra dice: Que estraña la forma en que está redactado el dictamen porque se han comprendido en él particulares que estaban ya resueltos por las Cortes, como lo fueron los artículos 1.º y 2.º que resolvieron que no pasaran á la comision de bienes nacionales, y que la comision ha privado á la mesa del derecho que le corresponde de formar los decretos.

El Sr. OLOZAGA como de la comision. No hay necesidad de defender en el fondo el dictamen de la comision, porque las simpatías que se han pronunciado por las indemnizaciones, se conservan con la misma fuerza aunque hoy se manifiestan con mas orden. Se ha dicho que tendrán que contribuir no solo todos los españoles, sino también aquellos mismos que están en el caso de reclamar iguales indemnizaciones. Pero es este el tiempo de indemnizar á todos los que han padecido en la presente guerra? Ahora tratamos solo de Bilbao; si se trata de indemnizar á todos como debe hacerse y como yo creo que se hará, la observacion sería fundada; pero no estamos en este caso. En este dia no se debe tratar mas que de la indemnizacion de Bilbao como justa y política, pues aquí no se trata de considerar ni la escala en que conviene hacerla, ni los beneficios que resultarian, sino de hacer ver á los pueblos que no tienen que temer sus pérdidas porque la patria se las indemniza siempre. Es indigno entrar á considerar ahora á quien podrá caber esta indemnizacion que se decreta en grande. Se ha dicho que podran disfrutar de tal beneficio los mismos que se han ido de Bilbao por no sufrir las cargas. ¿Y qué? Si son leales, si son defensores de la libertad, ¿no deberian ser reparadas sus casas? Yo sé quien ha derramado su sangre por la libertad y ha perdido en tres dias toda su fortuna y no estaba en Bilbao, y está entre nosotros. He hecho esta indicacion para hacer conocer que las circunstancias involuntarias de estar ó no en Bilbao, no debe privar de la indemnizacion. Es imposible, señores, que la indemnizacion sea completa é igual

ahra todos. ¿Por qué será igual para los que van estado haciendo prodigios de valor, comiendo pedazos de pan que da pena verlos, y creo los han visto algunos señores diputados, y para los que han perdido sus padres, sus hijos y sus familias? Y si para unos no puede ser completa, no pensemos en que para otros pueda serlo mejor. Creo que esta es la misma observacion directa que se ha opuesto al dictamen de la comision. La comision sentirá haber traspasado sus funciones atribuyéndose las facultades de la mesa; pero ha creído que debiendo darse un decreto solemne debía este presentarse por completo y de modo que no dejara nada que desear; y que pudiendo sufrir alguna modificacion debia desde luego someterse a la deliberacion del congreso. En otros puntos que no son pertenecientes al patriotismo de los señores diputados pudiera hacerse alguna variacion esencial, si las comisiones formularan los decretos, pero no así en un asunto en que todos estamos de acuerdo.

El Sr. HEROS ha creído que no estaba bastante explicado lo que dice la comision diciendo que debia modificarse en alguna parte, y en efecto es así, y puede hacerse alguna aclaracion para que se entienda que la reparacion es no solo de los daños causados en la defensa, sino tambien en el ataque, y la comision lo pondrá así si el Sr. Heros queda satisfecho: por lo demas no creo necesaria ninguna adiccion porque se ve que tratamos de todo el circuito que forman las calles de Bilbao, por lo que no es necesario declarar que todo el terreno que pertenece a otros términos es villa de Bilbao: otra modificacion que cree necesaria si el congreso la juzga tal; la comision lo hará con mucho gusto, como es que los padres y las personas que dependen de otras sean comprendidas en la indemnizacion. La palabra huérfanos en su sentido lato se entiende a todo el que pierde la persona de que depende, mas para evitar dudas podrá hacerse esta adiccion. Pero lo que no creo yo es que no fuera necesario a menos por cierto tiempo el acuerdo del acontecimiento de Bilbao. Honra mucho al Sr. Heros decir que un día vendrá en que todos sean viciarios, y no debe aparecer ningun documento que recuerde estos males tan sensibles. Yo no solo participo de los sentimientos del Sr. Heros, sino que creo que esto puede ser muy político. Sin embargo, decian los romanos que no se triunfa en las guerras civiles, y no tenemos guerra civil, esta es la lucha de la libertad contra el despotismo, que existe en España y en toda Europa. Yo no quiero que se recuerde una batalla sangrienta, sino el hecho de haber levantado el sitio. ¿Y por la compasion hacia ellos quitaremos el estímulo de los valientes? Concluyo manifestando que la comision al consagrar la amplia indemnizacion no espero que deban ser obstáculo las objeciones que se han espuesto para votar la totalidad. Pero al concluir quisiera que el congreso me permitiera leer la orden del día dada por el general Espartero al ejército por no ser bastante conocida.

El Sr. PRESIDENTE. Con motivo tan plausible creo que las Cortes no lo llevarán a mal.

El Sr. OLOZAGA lee este documento, y una proclama a la villa de Bilbao.

El Sr. PRESIDENTE. Entre los premios que mas pueden lisonjear a las almas generosas es el mayor una sonrisa de la patria. Por lo que creo deber proponer como el mayor de todos por inusitado que se haga mencion en el acta de haberse leído estos documentos.

Consultadas las Cortes lo aprueban así por unanimidad.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA. Siento, señores, haber pedido la palabra en un momento tan favorable para mí, porque con la observacion que me propongo hacer al congreso voy a disminuir algun tanto la sensacion que con tanto placer mio he observado en todos los señores que le componen. Sin embargo de haber oido las dos proclamas del ilustre general Espartero que me han llenado de júbilo, y tributando los mayores elogios al acuerdo que el congreso acaba de hacer al determinar se haga mencion honorífica en el acta de esta lectura, me permitirán los señores diputados que reclame a favor del gobierno que no es insensible a tanto entusiasmo. Me cabe la mayor satisfaccion en haber traído a este lugar documentos tan interesantes. El gobierno acaba de recibirlos, y no creyó que pudieran ser objeto de una comunicacion, no porque no los reputara dignos, no porque dudara de la buena acogida con que los admitiría el congreso, sino por las razones que puede este conocer, porque creyó que pudiera entenderse que en esto faltaba el gobierno a las formalidades parlamentarias. El general Espartero, refiriéndose a una comunicacion del 28, acompaña estas proclamas como parte de la orden del día, y luego esta observacion para que se vea cuan de acuerdo está el gobierno con el congreso en esta materia. Pero con todo, voy a usar de la palabra con el objeto que la habia pedido anteriormente. Este objeto era contestar al cargo que ha hecho al gobierno el Sr. Florez Estrada, porque proponiendo que se reedificaran los edificios destruidos de la invicta Bilbao, no habia hecho la separacion de edificios de habitantes leales y desleales.

Me parece pues conveniente hacer presente a las Cortes los motivos que tuvo para esto el gobierno; motivos que creo no se ocultarán a la ilustracion de S. S. El gobierno si hubiese visto que su dictamen era diferente del de la comision, no hubiera hecho desde luego alusion a todos los edificios; pero viendo que esta habia contribuido a la reedificacion de los edificios particulares de los bilbaínos leales, juzgo deben seguir en esta materia la conducta que se observado el congreso. Diré sin embargo, señores, que por esto no ha incurrido el gobier-

no en ninguna falta, como ha creído el señor Florez Estrada, porque proclamando un principio en que ha estado tan de acuerdo con el congreso, cual es el de que deben resarcirse y reedificarse las propiedades particulares destruidas en defensa de la libertad y de la heroica villa de Bilbao. El señor Olozaga, así como todos los demas señores, conocerán que no ha hecho el gobierno esta misma diferencia que tan sabiamente ha puesto la comision en su dictamen, porque la creia comprendida en las dos partes muy diferentes que abraza el real decreto de S. M., a saber: una que comprende los premios que ha tenido por conveniente conceder a los heroicos habitantes; de Bilbao, a los ilustres defensores, y a sus no menos valientes libertadores, premios que estan dentro del círculo de sus atribuciones, cortos si se quiere, señores, en la opinion del gobierno, porque conoce que la invicta Bilbao, sus heroicos defensores e inmortales libertadores son dignos de mayores recompensas que las que acordó S. M. en el real decreto para los unos y los otros, no mepos que al invicto general que los condujo a la victoria. Pero hay otra parte, señores, que no está en el círculo de las atribuciones del gobierno, y que para realizarla necesitaba el consentimiento de las Cortes. El gobierno no ha hecho mas que indicar la idea, y cuando llegue a proponerla entonces sera la ocasion en que se hagan las aclaraciones convenientes, porque de ningun modo puede caber jamás en la mente del gobierno el que recibirán los enemigos de Bilbao y de la libertad el mismo premio a que se habian hecho dignos sus felicitos defensores. No señor, eso nunca pudo ser. Si S. S. hubiera tenido presente el decreto del gobierno de 18 de setiembre del año pasado, probablemente no le hubiera hecho este cargo tan injusto. Porque el decreto, recordará S. S. que todos los bienes pertenecientes a los partidarios del pretendiente estan secuestrados y destinados a la indemnizacion de los males que los mismos facciosos causan a los defensores de la causa de la libertad y del trono. ¿Y piensa S. S. que cuando el gobierno llegue a proponer los medios de ejecutarse el proyecto de las Cortes, no propondrá los que han de adoptar para la construccion de los edificios demolidos que son de la nacion y de los patriotas que han sufrido por la causa de la libertad? S. S. puede estar bien tranquilo en esta parte.

Pero de cualquiera modo que esto sea, he usado de la palabra para defender al gobierno como debia, y para manifestar que este no se ha producido en los mismos términos que lo ha hecho la comision, porque no ha llegado todavía el caso de proponer a las Cortes los medios de realizar esa indemnizacion. El gobierno ha proclamado un principio, y declara por mi órgano que jamás ha cabido en su mente indemnizar y premiar a los bilbaínos desleales, causa de la guerra fratricida que nos aflige, y origen tambien de todos los males de la patria. No señor, cuando llegue el caso de que el gobierno proponga estos medios, entonces será el momento propio conveniente de que se hagan los cargos y las objeciones oportunas. El gobierno no ha confundido a los enemigos de Bilbao con sus libertadores; tal pensamiento no pudo caber jamás en su inspiracion, pues repito que ha sido el primero que ha proclamado este principio, y en confirmacion de este replica a los señores diputados tengan presente el decreto que ha dictado en 18 de setiembre del año pasado.

El Sr. OLOZAGA rectifica un hecho.

El Sr. PRESIDENTE. Señores, debo a la justicia y a la verdad indicar al congreso que en cuanto entró en el salon el señor secretario de Gracia y Justicia, me preguntó si podia leer las proclamas de que se ha hecho mencion, a lo que accedí por parecerme que no lo concedian las formas parlamentarias.

Los señores ministro de Gracia y Justicia, Olozaga, Florez Estrada y Heros rectifican sucesivamente varios hechos.

El Sr. FONTAN al rectificar un hecho manifiesta que se opone a que se indemnize a la villa de Bilbao de las pérdidas que ha sufrido durante los tres sitios, porque no cree que esté la nacion en este caso, y se opone tambien a que se erija ningun monumento que recuerde a la posteridad tan heroicos hechos porque con esto solo se conseguiria aumentar la desunion, pues en dicho monumento verán unos su triunfo y otros su ignominia, consiguientemente solo alejar la fraternidad que debe reinar entre aquellos habitantes. Añade que jamás se han levantado estos en guerras civiles y si solo en guerras contra estrangeros, por lo que el monumento que han de acordar las Cortes que se erija es el de la union y fraternidad de todos los españoles.

El Sr. SANCHO. En contestacion a lo espuesto por el Sr. Fontan, diré en nombre de la comision, que tanto este como las Cortes han mirado esta cuestion, no como un tribunal de justicia, sino como hombres de estado. Respecto a lo que ha dicho de que no se debe erigar ningun monumento, pues nunca se ha levantado en las guerras civiles, la mejor respuesta que se puede dar a V. S. es que recuerde la columna del campo de Almansa. Ademas esa filantropía que demuestra el Sr. Fontan es buena despues de la guerra, pero ahora tenemos enemigos; lo son efectivamente; pues acabemos con ellos, y cuidado señores que para esto es menester mover todas las pasiones y erigir todos los monumentos que recuerden a la posteridad la heroicidad de los unos, la ignominia y perfidia de los otros. No sirve decir que son españoles, porque son españoles indignos. Proclaman ahora esa filantropía que no viene al caso. Repito, pues, que la comision ha creído deberse valer de los medios que propone en su dictamen para fomentar el entusiasmo y apimar a los buenos a que aniquilen de una vez a los malos.

El Sr. FONTAN rectifica un hecho.

En seguida se declara el punto suficientemente discutido en su totalidad.

El Sr. PRESIDENTE. Las Cortes notarán que estan ya aprobados el primero y segundo artículo del dictamen de la comision, y por lo tanto debo advertir que ahora se va a ver si se aprueba con la redaccion actual.

El Sr. SECRETARIO lee el artículo 13 del dictamen de la comision de premios nacionales que dice así. «Los defensores de Bilbao, sus libertadores y las marinas española e inglesa que han hecho levantar el sitio de dicha villa, han merecido bien de la patria.»

El Sr. FALERO. No me parece bien decir que los ingleses han merecido bien de la patria, y si que han merecido bien de la nacion española.

El Sr. SANCHO. No puede hacerse ninguna alteracion en este artículo, pues está aprobado por unanimidad.

El Sr. PRESIDENTE. Orden señores, orden.

El Sr. ALVARO. Me parece que en lugar de decirse «han hecho levantar el sitio,» debería sustituirse «han tenido parte en el levantamiento del sitio,» pues esta frase me parece mas castellana y espresiva.

El Sr. OLOZAGA dice que ha tenido muchísima razon el Sr. Falero al hacer la indicacion de que debe decirse que los ingleses han merecido bien de la nacion española, en lugar de bien de la patria, y que la comision no tiene la menor dificultad en admitir esta indicacion.

Contestando al Sr. Alvaro manifiesta que la espresion de han hecho levantar el sitio es muy castellana y espresiva, pues no se puede espresar de otra manera la accion de hacer levantar el sitio, por lo que es de parecer no debe admitirse la sustitucion que ha hecho S. S.

El Sr. FALERO. No hasido mi ánimo el no manifestar agradecimiento al beneficio que han prestado los ingleses a la nacion española, solo si desear hubiese la mayor exactitud posible en este artículo.

El Sr. ALVARO. Yo entiendo que el decir que los defensores y libertadores de Bilbao, la marina española e inglesa han hecho levantar el sitio de aquella villa, indica que han tenido parte en esta gloriosa accion. Por lo tanto me parece estar mas espresivo esto último.

El Sr. OLOZAGA. Puesto que el Sr. Alvaro insiste en que deben sustituirse las palabras han tenido parte a las de han hecho levantar, le diré únicamente para convencer a S. S. que eso de han tenido parte indica una mezquindéz respecto de lo grandioso de han hecho levantar el sitio.

El Sr. secretario HUELVES advierte encontrar un vacío en este art. 1.º

El Sr. LUJAN manifiesta que ahora se tocan las inconvenientes de no haberse hecho lo que las Cortes determinaron; que estas habian declarado que la heroica Bilbao, el general Espartero y las tropas de su digno mando habian merecido bien de la patria, y que habiendo hecho las Cortes esta declaracion no estan en el caso de volverse atrás.

El señor OLOZAGA contesta brevemente a S. S.

El Sr. LUJAN. No se trata de discutir lo aprobado ya; las Cortes no se pueden volver atrás, pues esto seria una notabilísima inconsecuencia.

El Sr. HUELVES. Pido que se pregunte si han de votar los dos artículos

El Sr. GOMEZ BECERRA. La pregunta ha de ser si estos artículos estan conformes con lo aprobado por las Cortes.

El Sr. secretario HUELVES lee estos artículos, primero con las modificaciones indicadas, y declaran las Cortes estar conformes con los aprobados por las mismas.

Se pone a discusion el artículo 3.º que dice así: «El terreno del ex-convento de Capuchinos de la Paciencia de esta corte se llamará plaza de Bilbao, y se erigirá en ella un monumento, sencillo y magestuoso, que inmortalice la memoria de los defensores y libertadores de tan invicto pueblo.»

El Sr. FERNANDEZ ACEVO apoya brevemente este artículo.

El Sr. OLOZAGA espresa los motivos particulares que hay para haber adoptado se levante en esta plaza este monumento glorioso.

En seguida queda aprobado el artículo 3.º

Se pone a discusion el artículo 4.º con las siguientes modificaciones. «Se autoriza al gobierno, primero: para que se reparen a costa de la nacion todos los edificios de los españoles leales que hubiesen sido destruidos durante los tres sitios sufridos por la villa de Bilbao. Segundo, para que tambien a costa de la nacion se erija mas adelante un monumento sencillo y magestuoso en este heroico pueblo que recuerde su valor a la posteridad. Tercero, para que conceda a las viudas y huérfanos de los defensores y libertadores las pensiones a que los juzgue acreedores, debiendo entrar estos gastos en el presupuesto general de la nacion.

El Sr. FALERO en contra dice: Que está conforme con este artículo, pero que desea que indemnice a los valientes que han quedado inutilizados en defensa de la libertad: que aqui se trata de una determinacion especial para el pueblo invicto de Bilbao, y se omiten las recompensas a que son acreedores los valientes que han quedado inutilizados sin que le haya convencido lo que se ha dicho en contra de él. Concluye pidiendo que los inutilizados en defensa de esta heroica villa se les recompense como merecen, para que no se diga que la nacion abandona a los que han contribuido a la defensa de su libertad.

El Sr. INFANTE dice: Que los inutilizados en campaña tienen ya designadas en otra parte las recompensas a que son acreedores, y que si en este proyecto se espresase todo, no se satisfaria el entusiasmo de que participan to-

dos los diputados, pues se necesitaria mucho tiempo para discutirlo; e indica que por lo tanto no hay inconveniente en que se apruebe el artículo aunque no se admita la adiccion del señor Falero.

El Sr. GARCIA BLANCO en contra manifiesta que la indemnizacion de los perjuicios de Bilbao por la nacion es, a su parecer, injusta, pues hay personas que deben cargar con este, pero de indemnizacion por ser responsables a ello, como son los que dirigen la conciencia y opinion pública. Añade que esta indemnizacion podia verificarse por medio de un recargo al subsidio eclesiástico, y que seria impolítico cargarlo a los pueblos que estan ya exhaustos en fuerza de tantos sacrificios. Espresa que se opone a lo que se dice en este artículo, de que se señale una pension a los huérfanos, pues una vez que estan declarados hijos de la nacion, a esta le toca subvenir a su manutencion.

El Sr. OLOZAGA: Se limitará a decir que solo se trata de consignar un principio, y que despues de consignado será muy oportuna la indicacion generosa del señor Garcia Blanco, a quien tampoco le afecta el espíritu de su clase, y que tan despersuadido está de toda especie de egoismo.

El Sr. ALVARO apoya el principio de la indemnizacion, no solo en los de Bilbao, sino a todos los que se hallan en su caso, pues la nacion tiene mil recursos de que echar mano para subvenir a esta justa y conveniente indemnizacion que animará a todos a sacrificarse por la libertad de su patria, y que esta confianza que así le inspiran a todos los ciudadanos no tiene precio.

Concluye manifestando que desearia se inscribiesen los nombres de los héroes sacrificados por la libertad, en ese monumento que se va a levantar, en la que ha de ser plaza de Bilbao, ahora solar del ex-convento de Capuchinos de la Paciencia, y que el mejor padre adoptivo que se puede dar a los infelices huérfanos de los que han perecido en la nacion.

El Sr. OLOZAGA dice no tiene inconveniente la comision en adoptar las indicaciones que se han hecho por los señores que han ilustrado la materia.

El Sr. BURRIEL manifiesta que, aunque no tendria inconveniente en que se verificase esta indemnizacion, sin embargo le parece impolítica; pues hay otros muchos pueblos que no cede en heroismo a Bilbao, siendo esto hacer una distincion injusta, de la que resultará el efecto contrario que se propone la comision; y dice por último que para esta clase de indemnizaciones hay otros medios que adoptar como se hizo con la inmortal Zaragoza, a quien se indemnizó por 10 años del pago de las contribuciones.

El Sr. ALVARO se estiende rectificando un hecho, y es llamado al órden por.

El Sr. PRESIDENTE que ruega a los señores que rectifiquen hechos, lo hagan con mas laconismo, pues de lo contrario no podrá votarse el artículo.

El Sr. HEROS dice que lo que ha indicado el Sr. Burriel respecto a la indemnizacion del pago de contribuciones, no puede tener lugar respecto a la heroica Bilbao.

Declarado en seguida el punto suficientemente discutido, queda aprobado dicho artículo 4.º

El Sr. SECRETARIO da cuenta. 1.º De una adiccion de los señores Cañavate, Díez, Falero y otros para que se añada en el párrafo 3.º del artículo 4.º, y a los militares inutilizados en su defensa. Pasó a la comision de premios. 2.º De que la comision de poderes es de dictamen de que debe aprobarse el acta de elecciones de Alicante. Queda sobre la mesa. 3.º De un informe del señor ministro de Hacienda, sobre el establecimiento de las intendencias. Pasó a la comision de hacienda. 4.º De que D. Francisco Arcos presenta sus poderes de diputado por la isla de Cuba. Pasó a la comision de poderes.

El Señor PRESIDENTE vuelve a rogar a los señores diputados la puntual asistencia al congreso a las doce. Anuncia la orden del día para mañana, y levanta la sesion a las cuatro y media.

ERRATA.

En nuestro número de ayer, columna primera, línea 48, dice: *primeros a temblar, lea-se primeros en temblar.*

TEATROS.

PRINCIPE. A las seis y media de la noche: *La honra de una muger*, comedia en dos actos; baile; terminándose la funcion con la graciosa comedia, tambien en dos actos, titulada *La segunda donna, ó ir por lana y volver trasquilado.*

CRUZ. A las seis y media de la noche: *Me voy de Madrid*, comedia en tres actos. Baile *El Amante robado y el Lechuguino en la Aldea.*

MADRID.

IMPRESA DEL CONSTITUCIONAL.

A CARGO DE D. C. M. LLANOS.